



República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento de Educación Municipal  
Sección de Administración y Finanzas  
Oficina de Personal y Remuneraciones  
Unidad de Contratos y Decretos de Personal

RECTIFICA DECRETO EXENTO QUE INDICA

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

**VISTOS:**

1. El D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades del todo el País.
2. El D.F.L. N°1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
3. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
4. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
5. El Decreto Afecto N° 1.458 de fecha 20 de junio de 2023, que nombra como Jefe Provisional y Transitorio del Departamento de Administración de Educación Municipal de Parral a don Felipe Andrés Correa Urrutia.
6. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
7. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
8. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Consejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
9. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N°1.282 del 29 de junio del 2021.
10. Las facultades que me confiere la ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
11. El Decreto Exento N°4016 de fecha 31 de julio de 2023.
12. El Decreto Afecto N°2.607 de fecha 16 de Diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto DAEM para el año 2023.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, debido a un error de digitación se indicó en el Autorizase del Decreto Exento N°4016 de fecha 31 de julio de 2023, que la funcionaria Myriam del Carmen Bustamante Molina R [REDACTED], asistente de la Educación de la Sala Cuna y Jardín Infantil "Cariñositos", dependiente del Departamento Administrativo de Educación Municipal de la Comuna de Parral, para su uso de Permiso Sin Goce de Remuneraciones por 02 días a partir del día **27 de agosto de 2023 y hasta el 28 de agosto de 2023**, ambas fechas inclusive, en circunstancia de que lo correcto es que la funcionaria Myriam del Carmen Bustamante Molina Rut:11.566.992-3, presentó solicitud de permiso Sin Goce de Remuneraciones por 02 días desde el día **27 de julio de 2023 y hasta el 28 de julio de 2023**.
- 2.- Que, la Ley N° 19.880 de Procedimientos Administrativos en su Artículos N° 62, establece "La Autoridad Administrativa podrá aclarar los puntos dudosos y rectificadas los errores de copia, de referencia y de cálculos numéricos que aparecieran de manifiesto en el acto Administrativo" y el Artículo N° 52, la Jurisprudencia Administrativa de Contraloría General de la República que admite de manera excepcional, puedan dictarse actos administrativos con efecto, cuando ellos tienen como único objeto, regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que solo puedan solucionarse por esta vía.

**DECRETO:**

1. **RECTIFIQUESE**, el Autorizase del Decreto Exento N°4016 de fecha 31 de julio de 2023, en el siguiente sentido:

**Donde dice:**

**AUTORIZASE**, el Permiso Sin Goce de Remuneraciones de doña Myriam del Carmen Bustamante Molina Ru [REDACTED], Asistente de la Educación de la Sala Cuna y Jardín Infantil "Cariñositos" Dependiente del Departamento Administrativo de Educación Municipal de la comuna de Parral, para su uso de Permiso Sin Goce de Remuneraciones por 02 días, los que se hará efectivo entre los días **27 de agosto de 2023 y hasta el 28 de agosto de 2023**, ambas fechas inclusive, conforme lo dispuesto en la normativa legal vigente.

**Debe decir:**

**AUTORIZASE**, el Permiso Sin Goce de Remuneraciones de doña Myriam del Carmen Bustamante Molina Rut:11.566.992-3 Asistente de la Educación de la Sala Cuna y Jardín Infantil "Cariñositos" Dependiente del Departamento Administrativo de Educación Municipal de la comuna de Parral, para su uso de Permiso Sin Goce de Remuneraciones por 02 días, los que se hará efectivo entre los días **27 de julio de 2023 y hasta el 28 de julio de 2023**, ambas fechas inclusive, conforme lo dispuesto en la normativa legal vigente.



1. **ESTABLEZCASE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento 4016 de fecha 31 de julio de 2023 antes aludido, teniéndose presente la rectificación parte integrante de éste para todos los efectos legales.
2. **TÓMESE NOTA**, que el contenido de este Acto Administrativo, por la Sra. Secretaria Municipal o por quién la Subrogue al margen del Decreto Exento N° 4016 de fecha 31 de julio de 2023 mencionado anteriormente y consigne esta modificación en el registro correspondiente de la página Web Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER - MUN Y ARCHÍVESE.**



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
ALCALDESA

**MAA**

ABOGADA DAEM	JEFE DAEM
GLORIA MORA PARRA	FELIPE CORREA URRUTIA

Copia Digital:1.- Oficina de Partes D.A.E.M. Parral ([yenifer.urrutia@daemparral.cl](mailto:yenifer.urrutia@daemparral.cl))